

INFORME SECRETARIAL: Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **2020-0589.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que por auto del 8 de febrero de 2021 se admitió la presente demanda, indicándose que el demandado era el señor PABLO INARGO SÁNCHEZ OCAMPO, con C.C. No. 10.247.907, quien contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial, observándose que el nombre real es PABLO IRENARCO SÁNCHEZ ORTEGÓN con C.C. No. 10.247.907.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1046

Realizado un control de legalidad y atendiendo lo establecido en el artículo 48 del C.P.T y S.S, dentro del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por LUIS ALBERTO MURILLO MARTÍNEZ en contra de PABLO INARGO SÁNCHEZ OCAMPO, se tiene que por auto del 8 de febrero de 2021, se admitió la demanda, indicándose que el demandado era el señor PABLO INARGO SÁNCHEZ OCAMPO, el que de acuerdo con los hechos de la demanda se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.247.907; como dirección de notificación se indicó que era la calle 20 No. 15-5 de esta ciudad de Manizales.

La demanda fue contestada por el señor PABLO IRENARCO SÁNCHEZ ORTEGÓN con C.C. No. 10.247.907, por intermedio de apoderado judicial, razón por la cual por auto del 19 de noviembre de 2021 se tuvo por notificado por conducta concluyente.

Al revisar la demanda y la contestación de la misma se puede evidenciar

que existe una diferencia en el nombre del demandado, más no así respecto del número de identificación, toda vez que tanto en la demanda, como en la contestación se precisa que el demandado se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.247.907, concluyendo el despacho que quien contestó fue la persona demandada.

En consecuencia, se tendrá como demandado al señor PABLO IRENARCO SÁNCHEZ ORTEGÓN, con C.C. No. 10.247.907.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 119 de noviembre 9 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**